

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, **Hugo Alfaro Alfaro**, mayor, casado, Contador Privado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula de identidad No. 4-093-046, en mi condición de Oficial Mayor y Director General Administrativo y en representación de este Ministerio para este acto, según delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 17764 MAG de 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta No. 199 del 19 de octubre y, **Nevio Anibal Bonilla Morales**, soltero, Profesional I, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad No. 1-603-292 y vecino de Moravia, San José, convenimos en celebrar el presente contrato de adiestramiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.--

PRIMERA: El Ministerio concede al Beneficiario un permiso con goce de salario por un lapso de tres meses y ocho días, para que asista y participe en el Curso Internacional de Papa: Producción, Almacenamiento y Tecnología de Semillas, a realizarse en Holanda.-----

SEGUNDA: Dicho curso se llevará a cabo del 06 de Abril al 14 de julio de 1989.-----

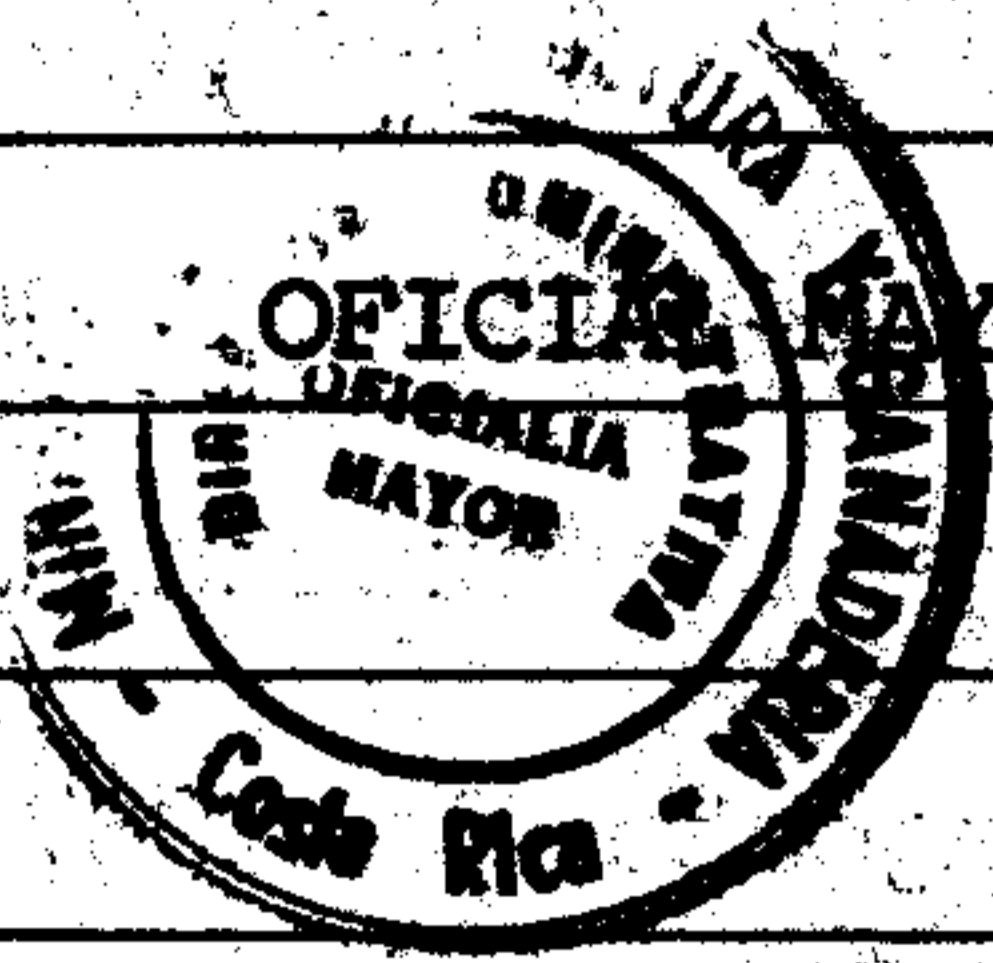
TERCERA: Los gastos de pasajes internacionales, alojamiento, alimentación y estudios serán cubiertos por el Gobierno de Holanda.-----

CUARTA: El Beneficiario se compromete, una vez concluidos sus estudios a prestar servicio a el Ministerio, por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, o sea, nueve meses y veinticuatro días y a someterse a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962, sus reformas, reglamento y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

QUINTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por el Beneficiario se tendrá al Sr. **Mario Solano Mora**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad No. 1-360-518, vecino de Cartago y funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-----

SEXTA: Este contrato rige a partir del seis de abril de 1989.-----
Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San José, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y

nueve.



OFICINA MAYOR Y DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

HUGO ALFARO ALFARO

[Handwritten signature]

EL BENEFICIARIO

NEVIO ANIBAL BONILLA MORALES

[Handwritten signature]

EL GARANTE

MARIO SOLANO MORA

MMG/minch